

DECRETO N° 1494

NEUQUÉN, 09 DIC 2003

VISTO:

El Expediente OE N° 10427-M-03, originado en la Nota N° 3113/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente **CANALES MARCELINO**, L.P. N° 645 (Grupo 01), a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

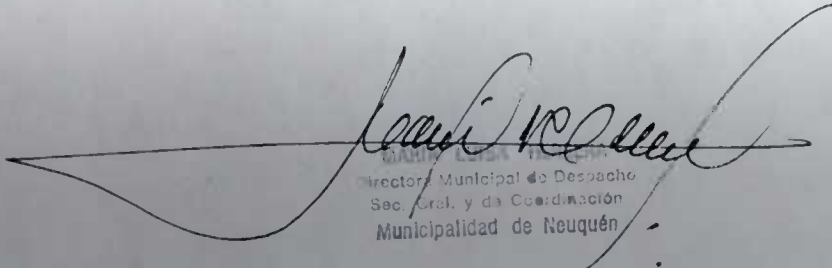
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 50 de las actuaciones;

Que por Nota N° 734/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1053, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 55 el agente **CANALES** solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo hasta el 30-11-03;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 887/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente **CANALES MARCELINO, L.P. N° 645 (Grupo 01)**, con efectividad al 01 de diciembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 (La administración municipal compensará el aporte jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad requeridos); y se autorice el pago de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo al 30-11-03. El nombrado cumplía funciones en la División Agua Potable -Dirección Mantenimiento Vial Zona III- Dirección General de


Director Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Mantenimiento Vial y Ambiental -Subsecretaría de Servicios Públicos-
Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

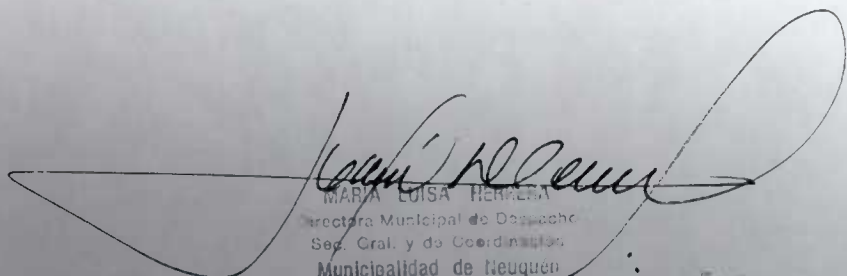
Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de diciembre de 2003,
----- para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente
CANALES MARCELINO, L.P. N° 645 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.578.198,
Clase 1947, Categoría 21, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º),
Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de
la Ordenanza N° 9467 (La administración municipal compensará el aporte
jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad
requeridos). El nombrado cumplía funciones en la División Agua Potable
-Dirección Mantenimiento Vial Zona III- Dirección General de Mantenimiento
Vial y Ambiental -Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y
Servicios Públicos y Gestión Ambiental; según lo tramitado en Expediente
OE N° 10427-M-03.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones,
----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de
Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-
a liquidar al agente **CANALES MARCELINO, L.P. N° 645 (Grupo 01)**, las
sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más
el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-11-03;
atento a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política
Laboral por Informe N° 887/03.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **CANALES MARCELINO, L.P. N° 645**
----- **(Grupo 01)** la labor realizada dentro de la Administración
Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del
----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del
aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N°
9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión
----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sep. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

1149403

nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EAA.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
Dirección Municipal de Desarrollo
Social, Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1443
Fecha: 12 / 12 / 03

149403